# RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
# N°054-2026-CF-FCI-UNAJ

Juliaca, 08 de mayo de 2026

**VISTOS:**

Que, la Carta N° 000121-2026-UNAJ/EPIM de fecha 05 de mayo de 2026; Acta de sesión ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 05 de mayo de 2026;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Perú, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la Autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Art. 67°. Numeral 67.2.4, de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que el Consejo de Facultad tiene la atribución de conocer y resolver los asuntos que se presentan dentro del ámbito de su competencia;

Que, mediante la Carta N° 000121-2026-UNAJ/EPIM, se remite el informe de convalidación de asignaturas del estudiante Víctor Manuel Sancho Paye, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica (EPIM) de la Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ), quien solicitó la convalidación de las siguientes asignaturas, que fueron evaluadas por la comisión de convalidación de la Escuela de Ingeniería Mecatrónica obteniendo los siguientes resultados:

| N° | Estudiante | Asignatura de Procedencia UPEU | Convalidación de asignatura EPIM | Dictamen de convalidación |
|---|---|---|---|---|
| 01 | Sancho Paye, Víctor Manuel | Cálculo I (II semestre)<br>Cálculo III (IV semestre) | Cálculo diferencial = 14 | 91% (procedente) |
| | | Fundamentos de matemática (I semestre) | Matemática Básica = 14 | 91% (procedente) |

Que, en sesión ordinaria de fecha 05 de mayo de 2026, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de Ingenierías acordó por unanimidad: APROBAR el cuadro de convalidaciones del estudiante Víctor Manuel Sancho Paye, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica como se indica en la tabla anterior;

Que, conforme al Reglamento de Convalidaciones de la Universidad Nacional de Juliaca, procede la convalidación de asignaturas cuando exista equivalencia de contenidos, sílabos, créditos y competencias entre las asignaturas de origen y destino. La Comisión de Convalidaciones de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica efectuó la evaluación de contenidos, sílabos, créditos y competencias de las asignaturas cursadas en la Universidad Peruana Unión (UPEU), determinando la existencia de equivalencia académica suficiente para la procedencia de la convalidación;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, Resoluciones Viceministeriales N°244-2021-MINEDU, N°055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNAJ y la normativa interna vigente;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el cuadro de convalidación de asignaturas del estudiante **Víctor Manuel Sancho Paye**, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica de la Universidad Nacional de Juliaca, según el siguiente detalle:

| Asignatura de Procedencia UPEU | Convalidación de asignatura EPIM | Nota | Equivalencia | Dictamen |
|---|---|---|---|---|
| Cálculo I (II semestre)<br>Cálculo III (IV semestre) | Cálculo diferencial | 14 | 91% | Procedente |
| Fundamentos de matemática (I semestre) | Matemática Básica | 14 | 91% | Procedente |

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Dirección de Servicios Académicos y la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica adopten las acciones administrativas correspondientes para el registro de las asignaturas convalidadas en el historial académico del estudiante.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

M.Sc. JAEL CALLA CALLA
SECRETARIO ACADÉMICO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS

Dr. HENRY PIZARRO VIVEROS
DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS

**DISTRIBUCIÓN:**
FCI
EPIM
Secretaria General
OTI
Archivo-2026